



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 08 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000182-2024-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC/MC de fecha 24 de julio de 2024, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica, el Informe N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000185-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...);

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)" aplicable "en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;





Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.";

Que, mediante la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 024-2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica sustenta la propuesta de protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B"; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, según lo siguiente:

Agentes antrópicos

Se verificó la apropiación de terrenos con fines agrícolas y elaboración de caminos carrozables a pocos metros de las evidencias más resaltantes del mencionado paisaje arqueológico.

Factores naturales

Presencia de canales aluviales, por el cual X discurren huaycos en temporadas de lluvias.

Que, mediante Memorando N° 001037-2024/DDC ICA/MC de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", recaída en el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024, para su atención.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la



declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2024, sustentado en el Informe N° 000194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de fecha 21 de octubre de 2024, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 024-2024-SDPCICI-DDC ICA/MC, elaborado por el Lic. Terry Yil Llamoca Buendia; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B";

Que, mediante Informe N° 000185-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 07 de noviembre de 2024, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 024-2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024, así como en el Informe N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y los Planos Perimétricos con código PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84 y PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84 los cuales se adjuntan como Anexos a la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
-Señalización	x	Instalar hitos de delimitación y mural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024, el Informe N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000193-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC e Informe N° 000185-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC y los Planos Perimétricos con código PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84 y PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 07 de Noviembre del 2024

INFORME N° 000185-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECTOR- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : ANNY SABEL RIOS DAVILA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : Remito Informe de Inspección N° 0024-2024- SDPCICI-
DDC ICA/MC de Protección Provisional del Paisaje
Arqueológico "Quebrada Yankay sector A y B", distrito de
San Jose de los Molinos, provincia y departamento de Ica.

Referencia : PROVEIDO N° 008983-2024-DGPA-VMPCIC/MC (22OCT2024)

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:

Mediante Memorando N° 001037-2024/DDC ICA/MC de fecha 02 de agosto de 2024 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento y Físico Legal el Informe N° 000235-2024/SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 01 de agosto de 2024, por el cual se remite el Informe Técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Mediante Informe N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2024 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-Ims/MC, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B"¹, ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC, elaborado por el Licenciado Terry Yil Llamoca Buendia, especialista de la DDC Ica.

II. Base Legal:

¹ Realizado la búsqueda de antecedentes arqueológicos de la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA, de acuerdo a las coordenadas proporcionadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, debemos informar el Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", no cuenta con declaratoria ni con propuesta de expediente técnico de delimitación.





- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación durante el año fiscal 2024.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

III. Análisis:

- 3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".
- 3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".
- 3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".
- 3.4 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite



para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."

- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Ica comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.
- 3.8 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.9 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024, elaborado por el Lic. Terry Yil Llamoca Buendia de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el bien inmueble prehispánico Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia de Ica, departamento





de Ica, viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y factores naturales, conforme al siguiente detalle:

Agentes antrópicos

Se verificó la apropiación de terrenos con fines agrícolas y elaboración de caminos carrozables a pocos metros de las evidencias más resaltantes del mencionado paisaje arqueológico.

Factores naturales

Presencia de canales aluviales, por el cual X discurren huaycos en temporadas de lluvias.

3.10 En relación a las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, el especialista de la DDC Ica precisa en el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024, apartado IV.b, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
-Señalización	x	Instalar hitos de delimitación y mural.

3.11 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio de 2024 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, así como el Informe N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica.

V. Recomendación:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Anny Sabel Ríos Davila
Asistente Legal / DGPA



Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ROJAS Jimi Alfredo FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 15:50:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 22 de Octubre del 2024

INFORME N° 001108-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Remito Informe de Inspección N° 0024-2024- SDPCICI-
DDC ICA/MC de Protección Provisional del Paisaje
Arqueológico "Quebrada Yankay sector A y B", distrito de
San Jose de los Molinos, provincia y departamento de Ica.

Referencia : INFORME N° 0194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC
MEMORANDO N° 001037-2024-DDC ICA/MC

Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe N° 0194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC, en el cual se emite opinión técnica respecto de la solicitud formulada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, para la determinación de la protección provisional al Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia y departamento de Ica.

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el Informe de Inspección N° 0024-2024-ADPC-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio del 2024, del licenciado Terry Yill LLamoca Buendia, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018- VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable una declaratoria provisional.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de los planos perimétricos N° PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84 y PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

Cuadro de Datos Técnicos Paisaje Arqueológico Quebrada Yankay Sector A Código de plano: PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84

Datum: WGS84
Proyección: UTM
Zona UTM: 18S
Coordenada de referencia: 428393.0000 E / 8456595.0000 N
ÁREA (m2): 43333.50 (43.3333 ha)
PERÍMETRO: 3817.68 m



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	198.98	115°8'58"	428252.0000	8456775.0000
2	2-3	1046.23	87°3'55"	428449.0000	8456803.0000
3	3-4	542.12	215°3'24"	428543.0000	8455761.0000
4	4-5	272.59	89°43'43"	428893.0000	8455347.0000
5	5-6	292.75	99°4'35"	428684.0000	8455172.0000
6	6-7	482.63	153°8'15"	428463.0000	8455364.0000
7	7-8	754.07	163°1'11"	428281.0000	8455811.0000
8	8-9	30.61	213°11'37"	428213.0000	8456562.0000
9	9-1	197.7	124°34'21"	428194.0000	8456586.0000
TOTAL		3817.68	1259°59'59"		

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Quebrada Yankay Sector B
Código de plano: PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84

Datum: WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Coordenada de referencia:** 427319.0000 E / 8457028.0000 N**ÁREA (m2):** 537569.50 (53.7569 ha)**PERÍMETRO:** 3364.49 m

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	120.02	104°18'1"	426958.0000	8457343.0000
2	2-3	151.43	147°15'53"	427068.0000	8457295.0000
3	3-4	143.59	192°43'15"	427152.0000	8457169.0000
4	4-5	194.86	200°18'48"	427256.0000	8457070.0000
5	5-6	222.8	192°40'19"	427435.0000	8456993.0000
6	6-7	173.53	126°34'42"	427654.0000	8456952.0000
7	7-8	873.45	124°13'55"	427730.0000	8456796.0000
8	8-9	616.64	62°28'43"	427296.0000	8456038.0000
9	9-10	198.12	120°37'14"	426963.0000	8456557.0000
10	10-11	444.74	228°28'19"	427052.0000	8456734.0000
11	11-12	112.65	122°58'50"	426887.0000	8457147.0000
12	12-13	78.45	226°15'56"	426952.0000	8457239.0000
13	13-1	34.21	131°6'6"	426937.0000	8457316.0000
TOTAL		3364.49	1980°0'1"		

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JER/lms

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 21 de Octubre del 2024

INFORME N° 000194-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC

A : **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **LUIS DIEGO MILLA SIMON**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Remito Informe de Inspección N° 0024-2024- SDPCICI-DDC ICA/MC de Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay sector A y B", distrito de San Jose de los Molinos, provincia y departamento de Ica.

Referencia : PROVEIDO N° 006406-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
MEMORANDO N° 001037-2024-DDC ICA/MC

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la protección provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica.

I) Antecedentes del Monumento Arqueológico Prehispánico

1. Realizado la búsqueda de antecedentes arqueológicos de la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA, de acuerdo a las coordenadas proporcionadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, debemos informar el Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", no cuenta con declaratoria ni con propuesta de expediente técnico de delimitación.

II) Antecedentes Administrativos

1. Mediante Memorando N° 1036-2024-DDC ICA/MC de fecha 02 de agosto del 2024, el señor Alberto Martorell Carreño, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, remite el informe técnico de viabilidad para la determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, Informe N° 0024-2024-ADPC-SDPCIC-DDC ICA/MC, especificando las medidas provisionales a acoger para protección frente a las afectaciones producidas en el ámbito arqueológico del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

III) Análisis

1. De acuerdo a lo indicado en el Informe de Inspección N° 0024-2024-ADPC-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio del 2024, del licenciado Terry Yill Llamoca Buendia, describe que durante la inspección ocular realizada se



verifico la apropiación de terrenos con fines agrícolas y elaboración de caminos carrozables a pocos metros de las evidencias más resaltantes del mencionado paisaje arqueológico.

2. Estas acciones descritas han generado cortes en los estratos, alteración y afectación de parte de los elementos arqueológicos conformantes del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", donde producto de estas excavaciones se ha dejado expuestos restos de fragmentería de cerámica, entre otros.
3. En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibió el Informe de Inspección N° 0024-2024-ADPC-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio del 2024, del licenciado Terry Yill LLamoca Buendia, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

Descripción general del MAP:

El Paisaje arqueológico Quebrada Yankay no cuenta con antecedentes de investigaciones o reportes que indiquen la presencia de evidencia arqueológica en la actualidad; producto de esta inspección ocular se registraron dos áreas con alto contenido arqueológico, el cual se subdividió en dos sectores, que se describen a continuación:

Sector A, cuanta con un área de 44 Ha aproximadamente, en su interior se registró un camino prehispánico con un ancho de 80 cm aproximadamente, el cual se encontraba delineado con piedras en uno de sus bordes; así mismo asociado al camino se halló un fragmento de cerámica (Nasca medio) en las coordenadas WGS 84 UTM 18L E: 428393 N: 8456595, perteneciente a un cuenco, de características ceremoniales. En las coordenadas referenciales WGS 84 UTM 18 L E: 428477 N: 8435787, se dio con la ubicación de tres geoglifos de tipo paracas, elaboradas con técnicas constructivas de adición y sustracción, representando 2 figuras antropomorfa y una ornitomorfa, siendo cortados por un camino de data antigua.

Sector B, tiene un área de 53 Ha aproximadamente, en su interior, se registró un área con alto contenido de fragmentos de cerámica no diagnóstica y diagnóstica, al parecer correspondería a las actividades domésticas realizadas en tiempos prehispánicos; así mismo se registró un geoglifo geométrico (Trapezio), el cual se ubica en las coordenadas WGS 84 UTM 18 L E: 427319 N: 8457028, orientado de sur a norte, sus dimensiones son 86 m de largo x 16 m de ancho aproximadamente.

Las evidencias culturales halladas en los sectores antes descritos, comparten un solo paisaje cultural en conjunto con los sitios arqueológicos Cerrillos y Cordero bajo, el cual abarca un amplio periodo de tiempo que inicia desde el horizonte temprano hasta el intermedio tardío.

Información Complementaria:

Ubicación política

Distrito: San Jose de los Molinos

Provincia: Ica

Departamento: Ica

Estado de Conservación:

El paisaje arqueológico se encuentra en regular estado de conservación.

**Delimitación:**

De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", N° 0024-2024-ADPC-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio del 2024, del licenciado Terry Yill LLamoca Buendia, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central, coincide con la necesidad de solicitar la protección provisional del referido paisaje arqueológico, para ello se utilizaran los valores del plano perimétrico N° PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84 y PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84.

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Quebrada Yankay Sector A
Código de plano: PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84

Datum: WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Coordenada de referencia:** 428393.0000 E / 8456595.0000 N**ÁREA (m2):** 43333.50 (43.3333 ha)**PERÍMETRO:** 3817.68 m

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	198.98	115°8'58"	428252.0000	8456775.0000
2	2-3	1046.23	87°3'55"	428449.0000	8456803.0000
3	3-4	542.12	215°3'24"	428543.0000	8455761.0000
4	4-5	272.59	89°43'43"	428893.0000	8455347.0000
5	5-6	292.75	99°4'35"	428684.0000	8455172.0000
6	6-7	482.63	153°8'15"	428463.0000	8455364.0000
7	7-8	754.07	163°1'11"	428281.0000	8455811.0000
8	8-9	30.61	213°11'37"	428213.0000	8456562.0000
9	9-1	197.7	124°34'21"	428194.0000	8456586.0000
TOTAL		3817.68	1259°59'59"		

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Quebrada Yankay Sector B
Código de plano: PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84

Datum: WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18S**Coordenada de referencia:** 427319.0000 E / 8457028.0000 N**ÁREA (m2):** 537569.50 (53.7569 ha)**PERÍMETRO:** 3364.49 m



VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	120.02	104°18'1"	426958.0000	8457343.0000
2	2-3	151.43	147°15'53"	427068.0000	8457295.0000
3	3-4	143.59	192°43'15"	427152.0000	8457169.0000
4	4-5	194.86	200°18'48"	427256.0000	8457070.0000
5	5-6	222.8	192°40'19"	427435.0000	8456993.0000
6	6-7	173.53	126°34'42"	427654.0000	8456952.0000
7	7-8	873.45	124°13'55"	427730.0000	8456796.0000
8	8-9	616.64	62°28'43"	427296.0000	8456038.0000
9	9-10	198.12	120°37'14"	426963.0000	8456557.0000
10	10-11	444.74	228°28'19"	427052.0000	8456734.0000
11	11-12	112.65	122°58'50"	426887.0000	8457147.0000
12	12-13	78.45	226°15'56"	426952.0000	8457239.0000
13	13-1	34.21	131°6'6"	426937.0000	8457316.0000
TOTAL		3364.49	1980°0'1"		

IV) Conclusiones

La solicitud presentada cumple con los aspectos técnicos necesarios para determinar la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B".

V) Recomendaciones

Se recomienda solicitar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Quebrada Yankay Sector A y B", ubicado en el distrito de San Jose de los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 0024-2024-ADPC-SDPCIC-DDC ICA/MC de fecha 24 de julio del 2024, del licenciado Terry Yill LLamoca Buendia, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adjunto:

plano N° PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84 y PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024

LMS

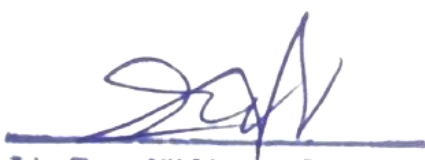


PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

INFORME DE INSPECCION N° 024- 2024-SDPCICI-DDC ICA/MC

INSPECTOR (Apellidos y nombre)	TERRY YIL LLAMOCA BUENDIA				
COARPE N°	042288				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.				
FECHA DE INSPECCION	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	11:00 am
	18	07	2024	HORA DE CULMINACION	12:22 pm
FECHA DE EMISION DEL INFORME TECNICO	24	07	2024	FIRMA:  Lic. Terry Yil Llamoca Buendia ARQUEOLOGO COARPE N° 042288	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCION PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento	Ica
Provincia	Ica
Distrito/Localidad	San Jose de Los Molinos
Coordenadas (s) Referencial (es)	428477.00E/8455787.00N
Acceso/vías	Se ubica en la provincia y departamento de Ica, distrito de San Jose de los Molinos, sector Quebrada Yankay, en las coordenadas referénciales WGS 84 UTM 18 L E: 428477.00N / N: 8455787.00, en el valle medio de Ica, en la margen izquierda del rio Ica, teniendo una elevación aproximado de 640 m.s.n.m., el sitio colinda por el Noroeste con áreas de cultivo; por el Sur colinda con formaciones rocosas de los cerros aledaños y con una trocha carrozable.

II. EVALUACION DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPANICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCION PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACION BASICA				
N°	Componentes			Descripción
		si	no	
1.1	Arquitectura		X	



1.2	Cerámica	X		Se observó fragmentos de cerámicas diagnosticas de características ceremoniales, dispuestas en la superficie del terreno.
1.3	Lítico		X	
1.4	Óseo		X	
1.5	Malacológico		X	
1.6	Otros materiales y/o Evidencias de actividad Humana		X	Se identificaron 3 geoglifos de tipo paracas, un geoglifos geométrico, montículo de piedras y un camino prehispánico con borde definido.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

a)	Clasificación del MAP	Paisaje Arqueológico “Quebrada Yankay sector A y B”
b)	Descripción del MAP	El Paisaje arqueológico Quebrada Yankay no cuenta con antecedentes de investigaciones o reportes que indiquen la presencia de evidencia arqueológica en la actualidad; producto de esta inspección ocular se registraron dos áreas con alto contenido arqueológico, el cual se subdividió en dos sectores, que se describen a continuación: Sector A, cuanta con un área de 44 Ha aproximadamente, en su interior se registró un camino prehispánico con un ancho de 80 cm aproximadamente, el cual se encontraba delineado con piedras en uno de sus bordes; así mismo asociado al camino se halló un fragmento de cerámica (Nasca medio) en las coordenadas WGS 84 UTM 18L E: 428393 N: 8456595, perteneciente a un cuenco, de características ceremoniales. En las coordenadas referenciales WGS 84 UTM 18 L E: 428477 N: 8435787, se dio con la ubicación de tres geoglifos de tipo paracas, elaboradas con técnicas constructivas de adición y sustracción, representando 2 figuras antropomorfa y una ornitomorfa, siendo cortados por un camino de data antigua. Sector B, tiene un área de 53 Ha aproximadamente, en su interior, se registró un área con alto contenido de fragmentos de cerámica no diagnóstica y diagnóstica, al parecer correspondería a las actividades domésticas realizadas en tiempos prehispánicos; así mismo se registró un geoglifos geométrico (Trapezio), el cual se ubica en las coordenadas WGS 84 UTM 18 L E: 427319 N: 8457028, orientado de sur a norte, sus dimensiones son 86 m de largo x 16 m de ancho aproximadamente. Las evidencias culturales halladas en los sectores antes descritos, comparten un solo paisaje cultural en conjunto con los sitios arqueológicos Cerrillos y Cordero bajo, el cual abarca un amplio periodo de tiempo que inicia desde el horizonte temprano hasta el intermedio tardío.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

--	--	--

2.2 Vulnerabilidad (Marcas con una “X” y desarrollar según corresponda):

INFORMACION BASICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes Antrópicos	x		x		Se verificó la apropiación de terrenos con fines agrícolas y elaboración de caminos carrozables a pocos metros de las evidencias más resaltantes del mencionado paisaje arqueológico
Factores Naturales	Si	No	Verificada	Posible	Presencia de canales aluviales, por el cual discurren huaycos en temporadas de lluvias.
	X				
INFORMACION COMPLEMENTARIA					
Preservación		Regular estado de conservación.			
Fragilidad		Riesgo, que con el pasar de los años la expansión agrícola y ampliación de nuevas trochas carrozables se realicen, causando daños irreversibles a las evidencias arqueológicas.			

3. Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una “x” la categoría del bien)

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
x	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIONES

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	NO
x	

IV. RECOMENDACIONES**a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL****a.1 Monumentos Arqueológico Prehispánico Paisaje Arqueológico “Quebrada Yankay Sector A y B”.**

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

Paisaje Arqueológico “Quebrada Yankay Sector A”			
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	428449.00	8456803.00
P2	P2 - P3	428543.00	8455761.00
P3	P3 - P4	428893.00	8455347.00
P4	P4 - P5	428684.00	8455172.00
P5	P5 - P6	428463.00	8455364.00
P6	P6 - P7	428281.00	8455811.00
P7	P7 - P8	428213.00	8456562.00
P8	P8 - P9	428194.00	8456586.00
P9	P9 – P01	428252.00	8456775.00
ÁREA	439,773 m2 (43.9 Ha)		
PERIMETRICO	3,817 m		

Paisaje Arqueológico “Quebrada Yankay Sector B”			
VERTICE	LADO	ESTE	NORTE
F1	F1 - F2	426958.00	8457343.00
F2	F2 - F3	427068.00	8457295.00
F3	F3 - F4	427152.00	8457169.00
F4	F4 - F5	427256.00	8457070.00
F5	F5 - F6	427435.00	8456993.00
F6	F6 - F7	427654.00	8456952.00
F7	F7 - F8	427730.00	8456796.00
F8	F8 - F9	427296.00	8456038.00
F9	F9 - F10	426963.00	8456557.00
F10	F10-F11	427052.00	8456734.00
F11	F11-F12	426887.00	8457147.00
F12	F12-F13	426952.00	8457239.00
F13	F13-F1	426937.00	8457316.00
ÁREA	539,349 m2 (53.9 Ha)		
PERIMETRICO	3,368 m		

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una “x” y desarrollar según corresponda):

MEDIDA	REFERENCIA
--------	------------



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

– Paralización y/o cese de la afectación:		
– Desmonte		
– Apuntalamiento		
– Incautación		
– Señalización	X	Instalar hitos de delimitación y mural.
– Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos y/o Accesorios:		

V. Registro Fotográfico

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición del paisaje arqueológico).

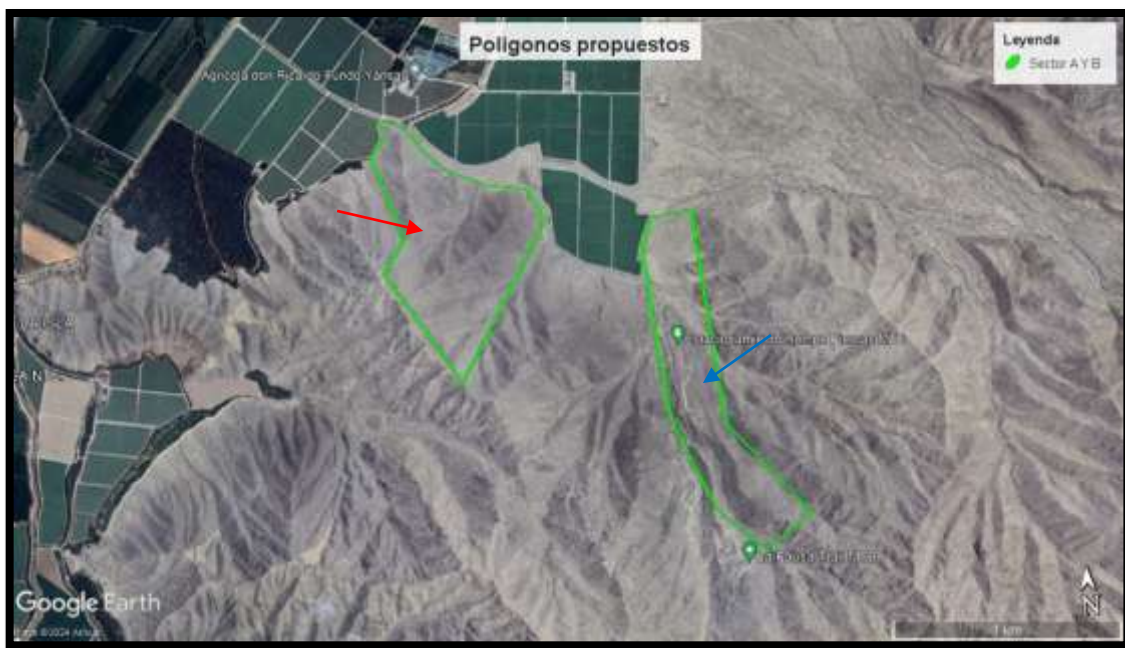


Foto 01. Polígono propuesto para protección provisional. La flecha en azul rojo indica el polígono del sector A y la de color rojo indica el sector B. Fuente: Google Earth 2023.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

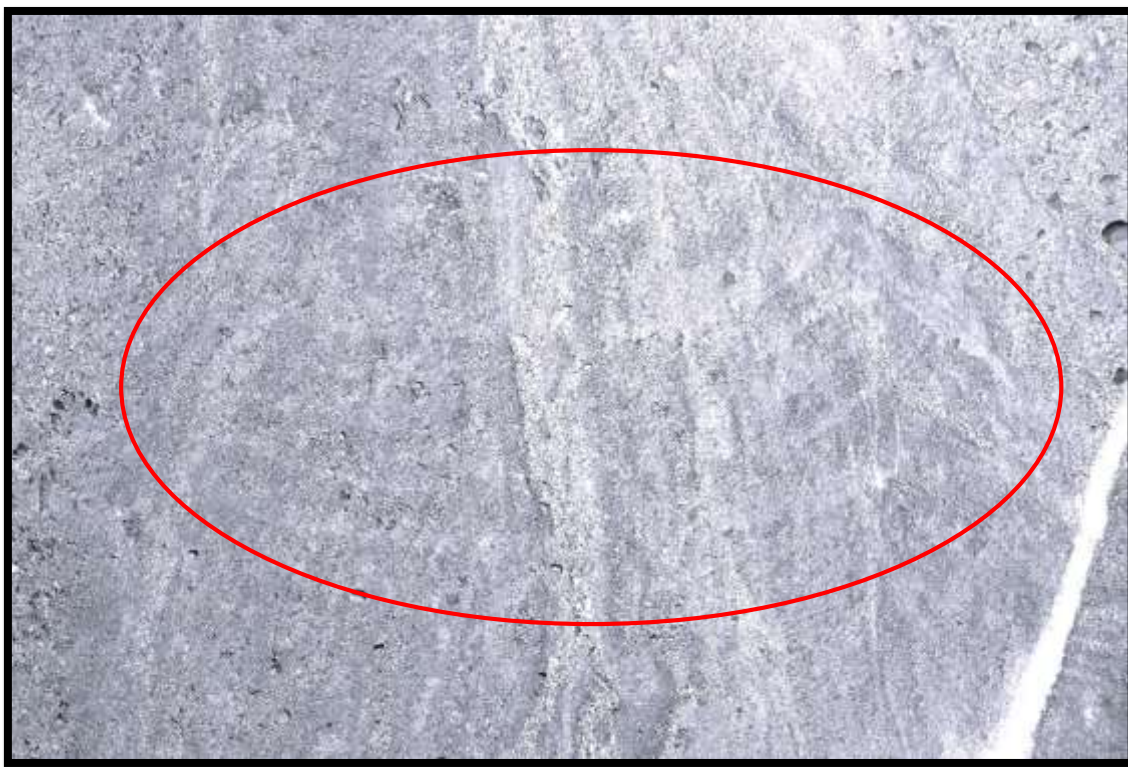


Foto 02. Se observa en el interior del círculo en rojo, el geoglifo 1, de característica figurativa, representa un personaje antropomorfo en posición decúbito, con las extremidades superiores e inferiores extendidas ambos en posición horizontal. Su estado de conservación es regular, siendo cortado al parecer por un camino de data antigua.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica



Foto 03. Se observa en el interior del círculo en rojo, el geoglifo 2 de característica figurativa, representa una figura ornitomorfa con las alas extendidas. Su estado de conservación es regular debido a que es cortado por un camino de data antigua por el lado de la cabeza, cruzando en sentido recto hacia parte de la cola.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

Foto 04. Se observa en el interior del círculo en rojo, el geoglifo 3 de característica figurativa, representa una figura antropomorfa, al parecer dos personajes juntos. Su estado de conservación es malo, solo se puede distinguir con seguridad las extremidades inferiores, con respecto a la cabeza y a las manos no se logran distinguir.



Foto 05. La flecha en rojo del lado izquierdo indica la apertura de nuevos caminos carrozables, como también caminos para la práctica de ciclismo de montaña; el círculo en rojo indica la ubicación del geoglifo 1, estando a pocos metros de ser afectado por un camino, asimismo la flecha del lado derecho señala la construcción de una piscina para riego agrícola



Foto 06. Fragmento de cerámica, perteneciente a un cuenco del periodo nasca medio, el diseño iconográfico al parecer escribe un ser mítico, hallado en el interior de un camino prehispánico cercano a los geoglifos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica



Foto 07. La flecha en rojo indica, la nueva ampliación de campos agrícolas, cada vez ganando amplios espacios en los últimos años.



Foto 08. La flecha en rojo indica la ubicación del geoglifo geométrico del sector B.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica



Foto 09. Se indica en líneas roja el perímetro del geoglifo geométrico sector B.



Foto 10. Fragmento de cerámica Nasca, expuesto en superficie en el sector B.



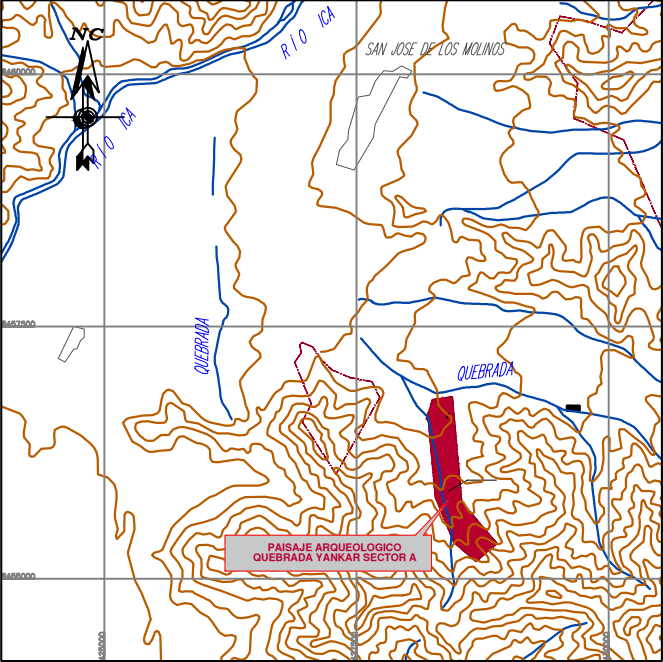
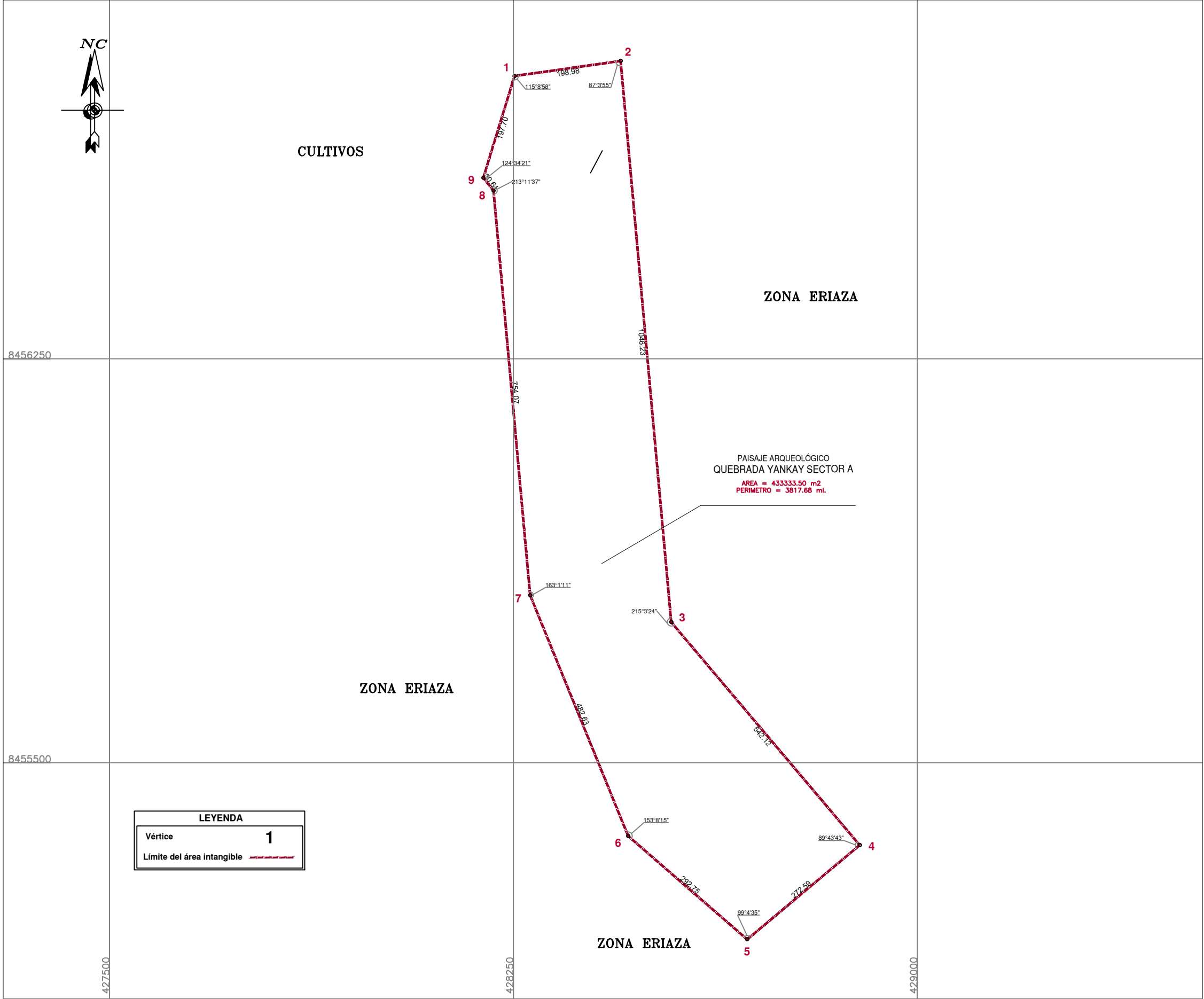
PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica



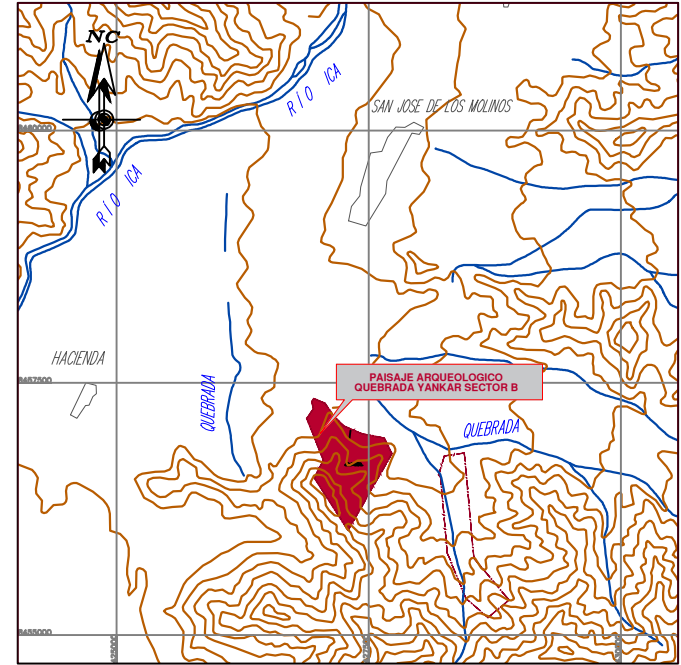
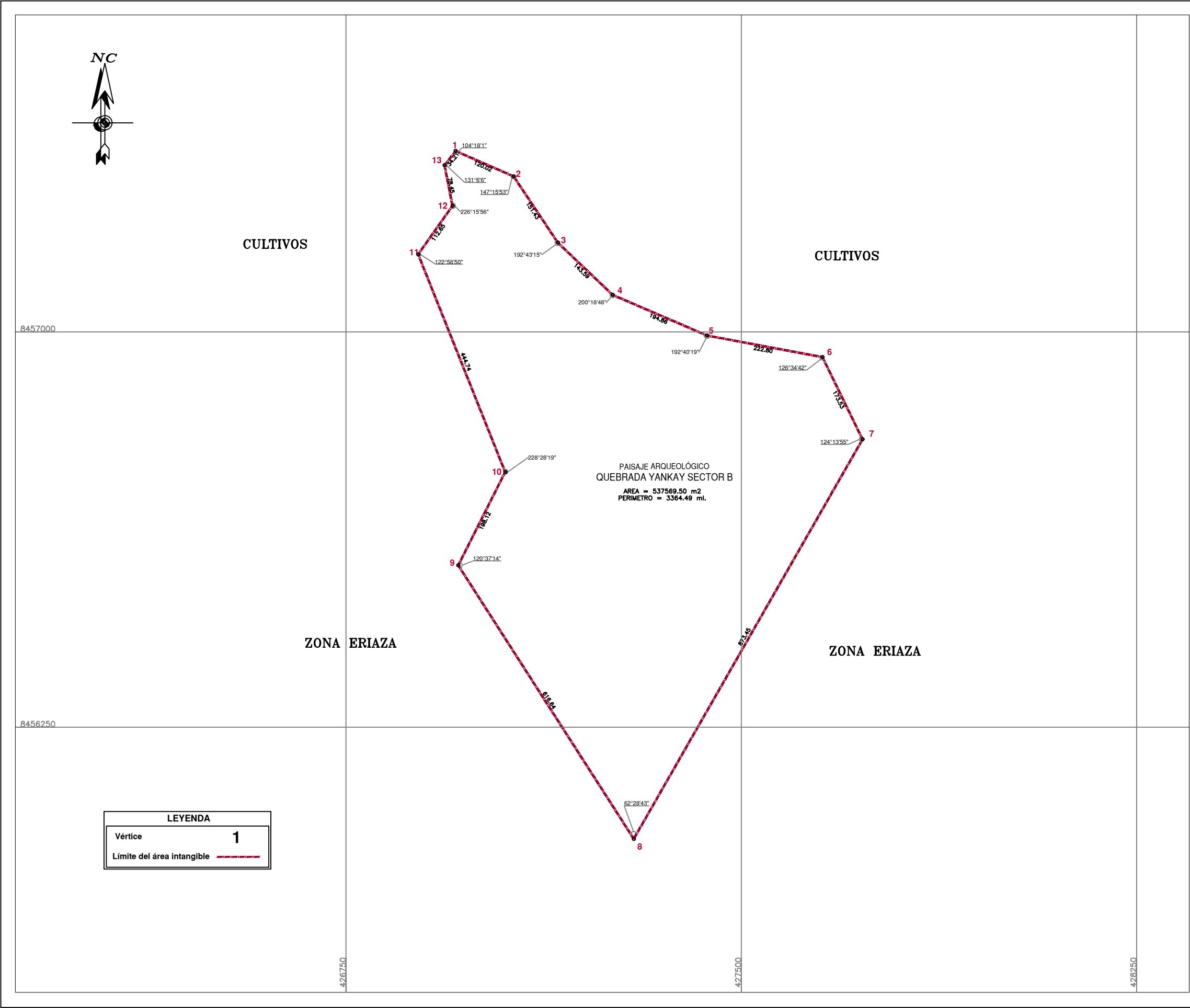
Foto 06. La flecha en color rojo indica la ubicación de la maquinaria pesada realizando trabajos de remoción en el sector B.



PLANO DE UBICACION
Escala 1/75,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS P.A.QUEBRADA YANKAY SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	198.98	115°8'58"	428252.0000	8456775.0000
2	2-3	1046.23	87°3'55"	428449.0000	8456803.0000
3	3-4	542.12	215°3'24"	428543.0000	8455761.0000
4	4-5	272.59	89°43'43"	428893.0000	8455347.0000
5	5-6	292.75	99°4'35"	428684.0000	8455172.0000
6	6-7	482.63	153°8'15"	428463.0000	8455364.0000
7	7-8	754.07	163°1'11"	428281.0000	8455811.0000
8	8-9	30.61	213°11'37"	428213.0000	8456562.0000
9	9-1	197.70	124°34'21"	428194.0000	8456586.0000
TOTAL		3817.68	1259°59'59"		

	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
Plano Perimétrico: PAISAJE ARQUEOLÓGICO QUEBRADA YANKAY SECTOR A			
Arqº Responsable: Lic. Terry Yil Llamoca Buendia - Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica			
Elaborado por: Ing. Mayra Avila Garcia			
Dpto: Ica	Provincia: Ica	Distrito: San José de los Molinos	
Coordenada de Referencia: Este (X): 428393.00 Norte (Y): 8456595.00		Área: 433333.50 m2 (43.3333 ha)	Perímetro: 3817.68 m.
Proyección: UTM		Datum: WGS 84	Escala: 1 / 7,500
Fecha de elaboración: Octubre 2024		Código de Plano: PPROV-063-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84	Zona: 18s



PLANO DE UBICACION
Escala 1/75,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS P.A.QUEBRADA YANKAY SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	120.02	104°18'1"	426958.0000	8457343.0000
2	2-3	151.43	147°15'53"	427068.0000	8457295.0000
3	3-4	143.59	192°43'15"	427152.0000	8457169.0000
4	4-5	194.86	200°18'48"	427256.0000	8457070.0000
5	5-6	222.80	192°40'19"	427435.0000	8456993.0000
6	6-7	173.53	126°34'42"	427654.0000	8456952.0000
7	7-8	873.45	124°13'55"	427730.0000	8456796.0000
8	8-9	616.64	62°28'43"	427296.0000	8456038.0000
9	9-10	198.12	120°37'14"	426963.0000	8456557.0000
10	10-11	444.74	228°28'19"	427052.0000	8456734.0000
11	11-12	112.65	122°58'50"	426887.0000	8457147.0000
12	12-13	78.45	226°15'56"	426952.0000	8457239.0000
13	13-1	34.21	131°6'6"	426937.0000	8457316.0000
TOTAL		3364.49	1980°0'1"		

	PERÚ	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
Plano Perimétrico: PAISAJE ARQUEOLÓGICO QUEBRADA YANKAY SECTOR B				
Arqlº Responsable: Lic. Terry Yil Llamoca Buendia - Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica				
Elaborado por: Ing. Mayra Avila García				
Dpto:	Ica	Provincia:	Ica	Distrito: San José de los Molinos
Coordenada de Referencia:		Área:	Perímetro:	
Este (X): 427319.00		537569.50 m2	3364.49 m.	
Norte (Y): 8457028.00		(53.7569 ha)	Escala:	
			1 / 7,500	
Proyección:	UTM	Datum:	WGS 84	Zona: 18s
Fecha de elaboración: Octubre 2024		Código de Plano: PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84		